

ORDENANZA N° 1533/01

Tema: Pavimentación del Pasaje Bove.

Sanción: 08 de noviembre de 2001

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1235/00;
las facultadas conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido en la Ordenanza N° 1235/00, anexo I, parte I, punto 2, incisos a), b) y c);
que la oposición a la realización de la obra no supera lo estipulado en el Inciso b) del punto 2, de la parte I, del anexo I de la mencionada Ordenanza;
que de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del punto 2, de la parte I, del anexo I, de la mencionada norma, el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorizará la ejecución de la obra;
que por lo antedicho se hace menester la sanción de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) APRUÉBASE la ejecución de la obra de pavimentación del Pasaje Bove, de acuerdo a la documentación que acompaña a la presente, encuadrándola dentro de las previsiones formuladas por la Ordenanza Municipal N° 1235/00.

Art. 2º) DE FORMA.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2001.
Aa/OMV**